SECRETARÍA DE
DESARROLLO PARA
REPATRIADOS Y REFUGIADOS
CONNACIONALES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 17 de diciembre de 2014

DICTAMEN DE LA UOC N°06/2014

Que, el Art. ;4 de la Ley 2051/03 establece los principios generales por los cuales se regirán las Contrataciones Públicas, de modo tal a que entre otros, las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones -- ----- ------- ----------~------- -------- ---- -------- --- --- ---- ------ --------

Que, en base a los procedimientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Unidad Operativa de Contrataciones realizo el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2014 "ADQUISICION DE SERVICIO DE LIMPIEZA" CON ID N° 283.284---- ----- ------ - - - ----- ---- ---- -- - ----- ----- --- - -- - -- ---- - --- ------ ---- - - - -- - -

Que, en lo que respecta a los procedimientos de contratación directa, la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su Art. N°31 "CANCELACION DE LA LICIT ACION" **Las Convocantes pondrán cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización**----------

Ante lo expuesto, esta Unidad considera pertinente que por Resolución de la Máxima Autoridad de la Institución se autorice la CANCELACION DEL LLAMADO----------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

Lic. Noelia Rotela
Enc. U.O.C.